

Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de JUAN CARLOS JIMENEZ PUCHE en contra de CLÍNICA CENTRAL OHL LTDA. Y HEREDERO SIXTA GARCIA DE HADDAD (Q.E.P.D.)

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00191-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO.

Radicado No. 23-001-31-05-004-2020-00191-00

Montería, Septiembre Doce (12) de Dos Mil Veintidós (2022)

Vista la nota secretarial que antecede, y escudriñada la totalidad del plenario, en primer lugar encuentra esta célula judicial que el curador para la Litis nombrado por el despacho para la defensa de los intereses procesales de los herederos indeterminados de la señora SIXTA GARCÍA DE HADDAD (Q.E.P.D.), ha presentado memorial mediante el cual solicita se nombre nuevo curador para tomar posesión del cargo en mención.

Al respecto, esta judicatura detecta que la solicitud del curador versa en que tiene una incapacidad médica que le impide dar posesión al cargo, por lo tanto, acorde a lo establecido por el numeral 7° del artículo 48 del C.G.P., aplicable por remisión normativa del artículo 145 del C.P.T., es pertinente aceptar la solicitud manifestada por el togado.

Así las cosas, procede esta judicatura a reemplazar al curador nombrado en forma primigenia, doctor JAVIER DARÍO GÓMEZ PALENCIA, relevándolo de su cargo, y nombrar a un nuevo curador AD LITEM, al doctor YESSIT ROMARIO TUIRÁN ALMANZA quien se puede citar al celular 3117306013 y correo electrónico yessit.tuiran@gmail.com abogado titulado e inscrito, para que asuma la defensa de los intereses de los herederos indeterminados de la señora SIXTA GARCÍA DE HADDAD (Q.E.P.D.) al interior del juicio, previniéndolo que el cargo es de obligatoria aceptación y que deberá concurrir al Juzgado dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del respectivo telegrama para que comparezca a notificarse del presente proveído y del auto admisorio de la presente acción ordinaria laboral, de conformidad con lo estatuido en el inciso 1 del canon 29 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social en conexidad con lo indicado en el artículo 293 y en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de JUAN CARLOS JIMENEZ PUCHE en contra de CLÍNICA CENTRAL OHL
LTDA. Y HEREDERO SIXTA GARCIA DE HADDAD (Q.E.P.D.)

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00191-00.

Finalmente en segundo lugar, tenemos que mediante memorial de fecha 25 de julio de la presente anualidad, la apoderada judicial de los herederos determinados de la finada SIXTA GARCÍA DE HADDAD solicita se aclare el auto de fecha 14 de julio de 2022, el cual fijó para el día primero de diciembre de 2022 como fecha para evacuar la Audiencia pública que trata el artículo 80, esto es, la Audiencia de Trámite y Juzgamiento, indicando la apoderada que debe entenderse que debe celebrarse la Audiencia establecida en el artículo 77 del C.P.T., siendo ello así, debe entenderse que la diligencia programada se surtirá la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas consagrada en el artículo 77 del C.P.T., por lo tanto se modificará el numeral tercero del auto de fecha 14 de julio de 2022 mediante el cual fijó fecha de Audiencia Trámite y Juzgamiento para el día jueves primero (1°) de diciembre de 2022 a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 A.M.) en el sentido que debe entenderse que para esa calenda y hora se evacuará la Audiencia de Conciliación establecida en el artículo 77 del C.P.T.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Relévese de su cargo como curador ad litem al doctor JAVIER DARÍO GÓMEZ PALENCIA, por las razones expuestas en las motivaciones del presente proveído.

SEGUNDO: En consecuencia de lo anterior, **nombrar como nuevo curador ad litem** de los herederos indeterminados de la señora SIXTA GARCÍA DE HADDAD (Q.E.P.D.) al doctor YESSIT ROMARIO TUIRÁN ALMANZA.

TERCERO: Por conducto de la secretaría de esta célula judicial, **realícese telegráficamente las respectivas comunicaciones** al Curador designado, advirtiéndole que el cargo de Curador Ad Litem es de obligatoria aceptación, por lo que debe comparecer a tomar posesión del mismo dentro de los cinco (5) días siguientes a la recepción del respectivo telegrama, con el



Juzgado Cuarto Laboral del Circuito

Proceso Ordinario Laboral de JUAN CARLOS JIMENEZ PUCHE en contra de CLÍNICA CENTRAL OHL LTDA. Y HEREDERO SIXTA GARCIA DE HADDAD (Q.E.P.D.)

Exp. N° 23-001-31-05-004-2020-00191-00.

objeto de notificarse del presente proveído y del auto admisorio de la presente acción ordinaria laboral, so pena de las sanciones legales.

CUARTO: Modificar el numeral tercero del auto de fecha 14 de julio de 2022:

“TERCERO: Señalar el día jueves primero (1) de diciembre del presente año, a partir de las ocho y quince minutos de la mañana (8:15 am), como la fecha y la hora en la cual se celebrará de forma virtual al interior de esta litis la Audiencia de Conciliación, Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio y Decreto de Pruebas establecida en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social”.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

JOSÉ ALEJANDRO TORRES GARCÍA